



Acuerdo. En la ciudad de Guadalajara, a los 07 doce días del mes de noviembre del año 2007 dos mil siete.

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confiere los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

Justificación

1. La innovación educativa en la Universidad de Guadalajara tiene como base conformación y reconocimiento de una planta académica de carrera, de calidad y reconocida por pares académicos.
2. La Universidad ha definido políticas para la innovación educativa y desarrollo académico a corto y mediano plazo para toda la Red.
3. El Plan de Desarrollo Institucional estableció entre las metas del eje estratégico de Innovación Educativa, que se buscará incrementar en un 75 el porcentaje de los profesores de tiempo completo que cuenten con reconocimiento de perfil deseable por el Programa de Mejoramiento del Profesorado, de la Secretaría de Educación Pública.
4. Actualmente, la Universidad de Guadalajara ha definido como una de sus prioridades el mejoramiento del personal académico por ello, entre sus políticas están las siguientes:
 - a) Innovar la educación en todos sus niveles y dimensiones para favorecer una formación integral, ética, estética, científica y humanista, centrada en el estudiante.
 - b) Fomentar la diversidad de ambientes de aprendizaje en todos los programas y modalidades educativas.
 - c) Promover la reorganización y articulación del conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles y de fácil transmisión.
 - d) Fomentar posgrados de calidad en sus distintos niveles, tipos y modalidades.
 - e) Constituir y consolidar cuerpos académicos de alta calidad.
 - f) Desarrollar programas educativos pertinentes, conforme a los escenarios tendenciales y estratégicos.
 - g) Asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad.
5. El desarrollo con calidad de la función docente, es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de programas educativos pertinentes, conforme a los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

escenarios tendenciales y estratégicos. Para ello se reconoce el proceso de evaluación y adscripción que realiza la SEP, a través del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).

6. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 01 de Agosto de 2007 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 ampliado de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos, entre los que se encuentra el denominado: "Estímulos al Desarrollo Académico".

7. Con el fondo denominado "Estímulos al Desarrollo Académico" se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica	\$6,433,171.00
Programa de Estancias Académicas (P.R.E.A.)	\$1,600,000.00
Programa de Apoyo a Ponentes	\$11,000,000.00
Programa de Apoyo al Año Sabático	\$1,200,000.00
Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP	\$11,500,000.00
Programa de Apoyo para Pago de Matrícula a Estudios de Posgrado	\$2,000,000.00
Programa de Apoyo a la Difusión de la Producción Académica	\$3,000,000.00
Total	\$ 36,733,171.00

8. Este Acuerdo regulará la operación del Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP, con el fin de que la generación de conocimiento en nuestra Universidad cuente con las condiciones adecuadas para llevarse a cabo.

9. Serán elegibles los profesores que hayan recibido el "Reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable" y que a la fecha se encuentre vigente.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

Lineamientos para la Operación del Programa de Becas a la Productividad de los Profesores con Perfil Promep.

Primero. Objetivo

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la operación del Programa de Becas a la Productividad de los profesores con perfil PROMEP. Este programa tiene como objetivos:

- I. Crear y mantener las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades académicas en la Universidad de Guadalajara;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- II. Asegurar, mediante apoyos financieros, la permanencia de los profesores con perfil PROMEP, y
- III. Otorgar una beca en reconocimiento a la productividad de los académicos con perfil PROMEP.

Segundo. Beneficiarios

Se otorgará en una sola exhibición una beca a los académicos de carrera de tiempo completo de la Universidad de Guadalajara, que actualmente cuenten con el reconocimiento a perfil deseable del PROMEP, siempre y cuando su permanencia en el programa se encuentre vigente en la fecha de firma del presente Acuerdo.

Tercero. Beneficio

La beca se otorgará de conformidad con la siguiente tabla:

Criterios	Cantidad por becario
Académicos con reconocimiento PROMEP por primera vez.	\$ 7,500.00
Académicos que han renovado en una ocasión su reconocimiento PROMEP.	\$ 8,750.00
Académicos que han renovado en dos o más ocasiones su reconocimiento PROMEP.	\$ 10,000.00

Cuarto. Entrega

Esta beca se entregará en una ceremonia de reconocimiento que se efectuará en la fecha y el lugar que en su oportunidad esta Rectoría General notifique.

El académico que no pudiese asistir a la ceremonia de reconocimiento, podrá recoger en las oficinas de la Coordinación General Académica su beca, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se efectúe dicha ceremonia. De no hacerlo en el término establecido, se entenderá que renuncia al beneficio.

Quinto. Impedimentos

No se harán acreedores a este beneficio los académicos que se encuentren en licencia sin goce de sueldo, así como quienes tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Sexto. Autoridad Responsable

La Coordinación General Académica, a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, es la instancia responsable de la operación de este programa, por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

Séptimo. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Estímulos al Desarrollo Académico".

Octavo. Situaciones no Previstas

Todo lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto de plano por el Rector General.

Noveno. Vigencia

El presente programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma y concluirá 30 días naturales posteriores a la ceremonia de reconocimiento.

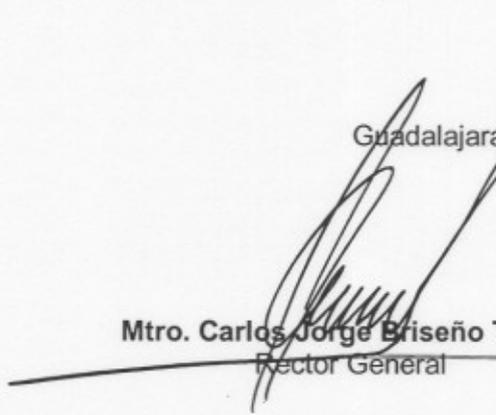
Décimo. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Décimo Primero. Publicación

Publíquese en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la lista de beneficiados.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 07 de noviembre de 2007


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General



RECTORIA GENERAL


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General